



## **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS**

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID** emitida en fecha 5 de noviembre de 2019 y demás documentación inserta en el expediente número 799/2019 de contratación de suministros, el cual fue declarado desierto por Resolución de Presidencia número 2019-0610 de 5 de diciembre de 2019 por no presentación de licitadores al procedimiento.

Vista la Providencia dictada por esta Presidencia en fecha 22 de marzo de 2021, bajo número 2021-0078, por la que, entre otras disposiciones, se ordena se emita documento en el que conste la actualización del valor estimado del contrato, partiendo de los importes que han sido abonados durante los últimos 5 años por los consumos de suministro de combustible del parque móvil y maquinaria propiedad de esta Mancomunidad, para posteriormente emitir esta Presidencia la correspondiente propuesta de contratación.

Visto el documento emitido en fecha 22 de marzo de 2021, al respecto de lo señalado con anterioridad, en el que se determina que el valor estimado del contrato será de 25.328,22 euros.

Vistos los antecedentes descritos, se emite la presente, siendo las Características del **CONTRATO DE SUMINISTROS** que se pretende, las que a continuación se detallan:

<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTROS	
<b>Subtipo del contrato:</b> ADQUISICION	
<b>Objeto del contrato:</b> SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 09100000-0 "Combustibles"	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 25.328,22 €	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 25.328,22 €	<b>IVA 21%:</b> 5.318,93 €
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 30.647,15 €	
<b>Duración de la ejecución:</b> 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.	<b>Duración máxima:</b> 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.
<b>Lotes:</b> No	

Según señala la documentación inserta en el expediente que nos ocupa, dada la naturaleza del contrato de suministro de combustible y debido a su libertad de elección de la oferta económicamente más ventajosa y en atención a las necesidades reales de esta Mancomunidad y por la propia peculiaridad de la naturaleza del

**Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613





suministro, no cabe división en lotes, ya que si se previese el suministro de carburante mediante la división en lotes del contrato, se dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Por tanto, se encuadraría dentro del motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, por lo que queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dado en Griñón, en fecha al margen, firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE,  
José María Porrás Agenjo

